



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

CLAVE: SEM001818

FOLIO TRÁMITE: 75,009

NOMBRE: PEREZ RAMIREZ JOSE  
UBICACIÓN: PASEO DE LA SERENATA  
COLONIA: BALCONES DE SANTA MARIA  
CALLE CRUCE 1: ANDADOR  
CALLE CRUCE 2: ANDADOR  
GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DÍAS AMPARADOS: 183

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

31-agosto-2017

EXTERIOR: 5010-L INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2017

IMPORTE: \$1111.64

LUNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
MARTES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	SÁBADO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p	DOMINGO	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p
JUEVES	SI	DE:	08:00:45 a	A:	03:00:45 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Gobierno de

**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*Jose Perez Ramirez*

ACEPTO

PEREZ RAMIREZ JOSE

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme se establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxeraria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar inmediatamente a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causara infraccion (\$34 o no trabajando).

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de controlado y pizzerias.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avvenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*

*Al-Hido*

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS